

## RESPUESTA OBSERVACIONES

### REFERENCIA: LICITACIÓN PRIVADA PARA "LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL PARA LA VIGENCIA 2014 A 2015"

FIDUCIARIA CENTRAL S.A., en desarrollo del proceso de selección de la referencia, procede a continuación a dar respuesta a las observaciones formuladas a los términos de referencia del proceso en mención.

#### **ERNST & YOUNG AUDIT LTDA.**

1. ***"Con respecto a la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo es requerido una certificación de parte del cliente o es suficiente con dejar en la remisión del equipo de trabajo la experiencia que tiene cada uno para la prestación de los servicios. Punto 5.2.3".***

#### **RESPUESTA.**

Esta acreditación podrá cumplirse con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, o la presentación de los certificados de existencia y representación legal de las entidades en las cuales se desarrolló la labor de auditoría, y en los que conste el registro de los funcionarios propuestos como revisor fiscal principal y revisor fiscal suplente.

Que el día 31 de mayo se publicó en la página web de FIDUCIARIA CENTRAL S.A., los términos de referencia del proceso de licitación privada en mención.

- 2. "en lo referente a la póliza solicitada esta debe ser constituida para un ente particular o un ente gubernamental, teniendo en cuenta que es un organismo de economía mixta."**

## **RESPUESTA**

Sin perjuicio de la naturaleza de la FIDUCIARIA CENTRAL S.A., encontramos que el régimen aplicable a este proceso es de naturaleza privada, y en este orden la póliza deberá emitirse en formato para entidades particulares.

## **DELOITTE & TOUCHE LTDA.**

**"Con el fin de presentar la propuesta de honorarios de revisoría fiscal, acorde con los términos publicados el lunes, quiero consultar si es posible retirar la palabra "ofrecido" de la siguiente manifestación del Anexo 1:**

**8. Que durante la vigencia del contrato se mantendrá el personal mínimo obligatorio ofrecido y me comprometo a facilitar los insumos necesarios para la prestación del servicio."**

## **RESPUESTA**

Sobre el particular, es de aclarar que el personal mínimo ofrecido hace referencia a las calidades de los funcionarios cuya hoja de vida acompaña la propuesta, mas no a la persona misma, y en este orden el ofrecimiento es funcional y no personal.

De acuerdo con lo anterior, y en el evento que alguna de las personas que adelanten la gestión de revisoría sea retirada de esta labor, deberá ser reemplazada por otra de iguales calidades profesionales, y en tal sentido quedará plasmado en el contrato que se suscriba.